



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 374-2014-UNAM

Moquegua, 07 de julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 084-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 12 de junio de 2014; Informe N° 433-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Informe N° 125-2014-VPAD/UNAM de fecha 20 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 084-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 12 de junio de 2014, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera remite al despacho del Vicepresidente Administrativo la ampliación de contrato del personal administrativo que hace las funciones de Secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, a la Srta. VIVIANA CECILIA NINA HUAMAN, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, a partir de 01 de julio al 30 de setiembre del 2014, bajo la modalidad de locación de servicio, el mismo que será afectado al presupuesto de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora VIVIANA CECILIA NINA HUAMÁN como Secretaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, a partir de 01 de julio al 30 de setiembre del 2014.

Que, e, Vicepresidente Administrativo hace de conocimiento de la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, que a solicitud de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, se requiere la contratación por locación de servicio y sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, debido a que ya se cuenta con la certificación presupuestal.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora VIVIANA CECILIA NINA HUAMAN, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, a partir de 01 de julio al 30 de setiembre del 2014, bajo la modalidad de locación de servicio, el mismo que será afectado al presupuesto de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	004	23271199	00	3,000.00	980

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENTA MAMITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)
OTIN